



## RESOLUCIÓN

Rfº: MINAS/sgm  
Expte: MIN-AAA-0040500. "LA PLANILLA"  
Titular: Hormigones Reinares S.A.  
Municipio: Pradejón (La Rioja)

### Asunto: Rectificación de error en la autorización de explotación de recursos mineros de la Sección A) denominada "La Planilla"

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de enero de 2017, se otorgó a la mercantil HORMIGONES REINARES, S.A. la autorización de explotación de recursos mineros de la Sección A), gravas y arenas, denominada "La Planilla" MIN-AAA-0040500.

Con fecha 16 de marzo de 2017, se emite informe de la Sección de Ordenación Minera, según el cual, se ha observado un error en el condicionado de la autorización, ya que no se identifica correctamente la Declaración de impacto ambiental que recoge las medidas preventivas y correctoras; en la condición novena de la autorización se establece:

*"9. Deberán cumplirse las condiciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 233/2016, de 3 de octubre de 2016, y, adoptarse cuantas medidas se estimen adecuadas para que las labores no causen molestias a otras actividades que pudieran darse en las cercanías de la cantera."*

La Declaración de impacto ambiental dictada mediante resolución 233/2016 de 28 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Calidad Ambiental, se publicó en el BOR nº 114, de 3 de octubre de 2016; por lo que, se debe rectificar la autorización de explotación denominada "La Planilla", de modo que tras corregir dicho error, la condición novena queda redactada de la forma siguiente:

*"9. Deberán cumplirse las condiciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental dictada mediante resolución 233/2016 de 28 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 114, de 3 de octubre de 2016, y, adoptarse cuantas medidas se estimen adecuadas para que las labores no causen molestias a otras actividades que pudieran darse en las cercanías de la cantera."*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/19260	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0104894		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Urbanismo y Vivienda					
2					

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Según el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las referidas administraciones podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En el presente supuesto se ha detectado, sin necesidad de interpretación de normas jurídicas aplicables, un error material. Por lo que, procede enmendar dicho error, mediante la corrección de la resolución de autorización.

Vistos los antecedentes y fundamentos señalados, así como el informe favorable de la Sección de Ordenación Minera, y de conformidad con las competencias recogidas en el Decreto 29/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Fomento y Política Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## RESUELVO

**Primero:** Corregir el error material existente en la resolución de autorización de explotación de recursos mineros de la Sección A) denominada "La Planilla", de modo que tras la rectificación, la condición novena queda de la forma siguiente:

9. Deberán cumplirse las condiciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental dictada mediante resolución 233/2016 de 28 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 114, de 3 de octubre de 2016, y, adoptarse cuantas medidas se estimen adecuadas para que las labores no causen molestias a otras actividades que pudieran darse en las cercanías de la cantera.

**Segundo:** Trasladar la presente Resolución a: HORMIGONES REINARES S.A.; Dirección General de Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, aplicables al presente supuesto de conformidad con su disposición transitoria tercera, letra c) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se tenga por procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/19260	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0104894	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Urbanismo y Vivienda				
2				